

RESOLUCION N° 0984 /97

EXPEDIENTE N° 2500-16571/97

NEUQUEN, 15 de julio de 1997.

VISTO:

La necesidad de normatizar el alcance y aplicación de la Rs.N° 0075/97; y

CONSIDERANDO:

Que para ello es necesario realizar un relevamiento provincial de los cargos de Maestro Especial de Educación Física, Plástica y Música asignados históricamente y a la fecha a todos los establecimientos de los niveles inicial y EGB-Primaria y sus regímenes, dado que, presuntamente y en relación directa a la matrícula escolar de cada uno de ellos, existirían excedentes, situación que requeriría ser normalizada;

Que toda anomalía o necesidad que se detecte, debe ser normalizada antes de la finalización del presente ciclo lectivo, de acuerdo a la reglamentación en vigencia;

Que la Dirección General de Enseñanza Inicial y Primaria dispone del recurso humano calificado a través del Cuerpo de Supervisores que garanticen la fidelidad de la tarea;

Que corresponde oficializar el relevamiento, dictando la normativa correspondiente;

Por ello y en uso de sus facultades;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL NEUQUEN

RESUELVE

1º) ORDENAR la realización de un relevamiento provincial de cargos de Maestro Especial de Educación Física, Plástica y Música actualizado a la fecha, asignados a las Plantas Funcionales de los establecimientos de los niveles de enseñanza Inicial y EGB-Primaria y sus regímenes.

2º) DESTACAR que el relevamiento resuelto tiene como objetivo la detección de cargos y/u horas excedentes en cada uno de los establecimientos, lo que permitirá efectivizar su ordenamiento, desafectación, asignación y/o redistribución según corresponda, para el Ciclo Lectivo 1998.

3º) DETERMINAR que lo ordenado en el punto 1º) se efectivizará a través de la Dirección General de Enseñanza Inicial y Primaria, dependencia que queda facultada para adoptar todas las medidas directrices de índole técnico-administrativas y pedagógicas que considere necesarias a tal fin.

4º) DISPONER que las Plantas Funcionales de todos los establecimientos de los niveles mencionados, no serán modificadas durante el presente término lectivo determinado por el C.E.U.R. Rs.N° 089/97, en lo que a cargos de Educación Física, Plástica y Música se refiere, excepto casos debidamente justificados.

5º) ESTABLECER que la Dirección General de Enseñanza Inicial y Primaria elevará a este Consejo, antes del 31 de octubre de 1997 las conclusiones del relevamiento realizado, con las propuestas y sugerencias pertinentes para conocimiento, análisis, consideración y resolución.

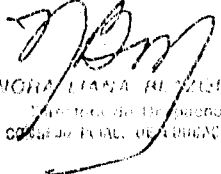
COPIA
NORA IANA DIAZ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION N° **0984** /97

EXPEDIENTE N° 2500-16571/97

- 6º) PRECISAR que por la Dirección General de Enseñanza Inicial y Primaria se realicen las comunicaciones correspondientes.
- 7º) REGISTRAR Y DAR CONOCIMIENTO a la Dirección Provincial de Administración, Vocalía Primaria, Dirección de Despacho, Dirección de Recursos Humanos, Departamento de Sueldos y Liquidaciones, Centro de Documentación e Información Educativa, Junta de Clasificación Nivel Primario, Distritos Regionales I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII y GIRAR a la Dirección General de Enseñanza Inicial y Primaria a los fines determinados en el Artículo 6º. Cumplido. Archivar.

ES COPIA


NORMA LIANA RIQUELME
Vocalía Primaria
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. GUILLERMO CESAR VIOLA
PRESIDENTE
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Sup. Eco. MARIA E. JUAREZ de OBEID
VOCAL DE ENSEÑANZA NIVEL PRIMARIO
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
NEUQUÉN

JUAN ALBERTO VILLEGAS
Vocal por los Consejos Escolares
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN